



Asamblea General

Distr. general
5 de septiembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 157 del programa provisional*

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

Informe del Secretario General**

Resumen

En el presente informe se esbozan las medidas adoptadas por la Secretaría en 2003 para poner al día la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, y considerar líneas de acción diferentes en relación con el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*. También se propone en lo tocante al *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, un enfoque en dos niveles, es decir, atender los cambios vigentes en el procedimiento y las prácticas del Consejo y al mismo tiempo acelerar la eliminación del retraso. En la sección IV, se invita a la Asamblea General a que, en el contexto de la aprobación del presupuesto para el bienio 2004-2005, adopte algunas medidas a la luz de la información recibida.

* A/58/150.

** Este informe se presentó después del plazo establecido para poder incorporar en él la información más reciente relativa a la preparación y publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* y debido a retrasos en la aprobación por algunos departamentos.



I. Introducción

1. Este informe sobre los adelantos alcanzados se preparó con arreglo al párrafo 4 de la resolución 57/24 de la Asamblea General, de 19 de noviembre de 2002, por el que la Asamblea tomó conocimiento del párrafo 57 del informe del Secretario General correspondiente a 2002 (A/57/370), encomió al Secretario General por haber seguido adoptando medidas para poner al día la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y aprobó las medidas tomadas para poner al día la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*.

II. Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas

A. Medidas adoptadas por la Secretaría para acelerar la preparación de los Suplementos del Repertorio

1. Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta

2. Tras la publicación del informe de 2002, el Comité Intergubernamental del *Repertorio* sobre la Carta¹ se reunió en tres ocasiones, entre otras cosas, para examinar el estado en que se encontraba la publicación de los volúmenes III y IV del Suplemento No. 5 (1970-1978) y la preparación de los volúmenes I, II, IV y V del Suplemento No. 6 (1979-1984); examinar el estado de la preparación del volumen III del Suplemento No. 6 (1979-1984), los volúmenes I, II, IV, V y VI del Suplemento No. 7 (1985-1988), los volúmenes IV y VI del Suplemento No. 8 (1989-1994) y los volúmenes IV y VI del Suplemento No. 9 (1995-1999); examinar el programa de trabajo correspondiente al bienio 2002-2003; y proseguir el diálogo entre las oficinas sobre la revisión de los métodos de trabajo para la preparación del *Repertorio*.

a) Comité de Examen del Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta

3. El Comité de Examen del Comité Interdepartamental del *Repertorio* sobre la Carta, integrado por representantes de la Oficina de Asuntos Jurídicos, el Departamento de Asuntos Políticos y los departamentos de coordinación y de origen respectivos, examinó los estudios restantes del volumen VI del Suplemento No. 7 y aprobó la publicación de ese volumen. Asimismo, examinó varios estudios presentados para su inclusión en el volumen III del Suplemento No. 6, en los volúmenes II, III, IV y V del Suplemento No. 7, los volúmenes II, IV y VI del Suplemento No. 8 y el volumen IV del Suplemento No. 9.

b) Diálogo entre oficinas sobre el examen de los métodos de trabajo para la preparación del Repertorio

4. En el párrafo 5 del informe del Secretario General correspondiente a 2002 se indicó que las dependencias de la Secretaría que participaban en la preparación del *Repertorio* seguían examinando la eficacia de los métodos de trabajo actuales y seguían considerando diferentes opciones para mejorar la productividad y aumentar el ritmo de producción de los Suplementos del *Repertorio*. En su reunión de diciembre de 2002, el Comité Interdepartamental convino en establecer un grupo de trabajo sobre líneas de acción diferentes, que se encargaría de examinar las

cuestiones mencionadas en los párrafos 6 a 9 del informe del Secretario General correspondiente a 2002, estudiar más a fondo las diversas líneas de acción y preparar una lista amplia de ideas sobre el tema para su examen por el Comité Interdepartamental. En enero de 2003, el grupo de trabajo examinó la cuestión de publicar estudios del *Repertorio* en la Internet y la cuestión de establecer una sección central para la preparación del *Repertorio*. En su reunión de marzo de 2003, el Comité Interdepartamental aprobó la propuesta del grupo de trabajo sobre la publicación de estudios del *Repertorio* en la Internet. En su reunión de junio de 2003, el grupo de trabajo prosiguió el examen del establecimiento de una sección central para la preparación del *Repertorio*, así como de la adopción de las líneas de acción diferentes mencionada anteriormente.

Publicación de estudios del *Repertorio* en la Internet

5. La División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, en colaboración con dependencias de la Secretaría que participan en el Comité Interdepartamental, ha preparado un sitio central en la Web para el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, que se incluirá en el sitio principal de la Organización en la Web. Se ha organizado la página de forma tal que proporcione al usuario enlaces con una serie de páginas secundarias dedicadas a distintos artículos. Se prevé que el sitio en la Web entre en funcionamiento en septiembre de 2003. El sitio también permitirá a los usuarios del *Repertorio* acceder a estudios concluidos y aprobados por el Comité de Examen, cuya publicación en forma impresa puede retrasarse por diversas razones, como la necesidad de terminar todos los estudios de algún volumen en particular o los atrasos en el procesamiento y la impresión del volumen pertinente del *Repertorio*. Ello servirá de medida de transición hacia la puesta al día del *Repertorio*. Además, en el sitio se incluirán versiones electrónicas de todos los estudios publicados hasta el momento en el *Repertorio*, en los idiomas en que se hayan publicado. Con ese fin, la Oficina de Asuntos Jurídicos ha digitalizado ya una parte importante de los Suplementos del *Repertorio* para que pueda accederse a ellos mediante una base de datos electrónica de búsqueda.

Establecimiento de una sección central para la preparación del *Repertorio*

6. En su informe de marzo de 2002 sobre la evaluación a fondo de los asuntos jurídicos (E/AC.51/2002/5), la Oficina de Servicios de Supervisión Interna recomendó que se estableciera una sección central del *Repertorio*. El Comité Interdepartamental examinó la propuesta en sus aspectos administrativo, institucional y presupuestario. En esa etapa, el Comité no pudo encontrar una justificación convincente para la creación en una sección central del *Repertorio*, ni provisional ni permanente. La existencia de otras opciones, aplicadas individualmente o en conjunción con otras y adaptadas a las circunstancias concretas de distintas dependencias de la Secretaría, parecía obviar la necesidad de un mecanismo institucional tan complejo. El Comité Interdepartamental aplazó el examen ulterior de la propuesta hasta que la Asamblea General adoptara una decisión sobre el presupuesto para 2004-2005, habida cuenta de las evidentes consecuencias financieras que ésta acarrearía.

Otras opciones examinadas

7. El Comité examinó la posibilidad de adoptar distintas otras líneas de acción de forma independiente o en combinación.

Labor paralela para preparar a tiempo el Suplemento más reciente y eliminar el retraso de los volúmenes restantes de los Suplementos No. 7 a No. 9

8. Según esa opción, a partir de 2005 se cumplirían dos tareas paralelas en las dependencias de origen que se centrarían, por una parte, en la actualización del que sería para entonces el Suplemento más reciente (No. 10) y por la otra, en los volúmenes atrasados.

Atención a la eliminación del retraso en estudios sobre Artículos en lugar de los volúmenes

9. En relación con los volúmenes atrasados restantes, las dependencias de origen seleccionarían en sus volúmenes estudios prioritarios sobre algunos Artículos. Cada estudio prioritario sobre un Artículo se pondría al día, con lo que se eliminaría el retraso relacionado con ese Artículo en concreto en todos los Suplementos pertinentes, que siguieran retrasados, antes de que se pasara al estudio prioritario sobre otro Artículo. Presuntamente, tal línea de acción aceleraría la labor mediante la utilización eficaz de la experiencia adquirida para la preparación de un estudio sobre determinado Artículo.

Preparación de programas conjuntamente con instituciones académicas

10. Esta opción permitiría a la Secretaría establecer asociaciones con las universidades, por las que los estudiantes de derecho, en el marco de un programa especial de pasantía o servicios externos y bajo la supervisión de un catedrático asesor, colaborarían con el personal en la investigación inicial y redacción de determinados estudios sobre Artículos, lo que reduciría los gastos en personal temporario externo. Cabe señalar que, al responder a una consulta que les dirigió la Secretaría respecto de su interés en ocuparse de la preparación del *Repertorio*, algunas instituciones académicas expresaron su disposición a colaborar en esa actividad. Si bien todas las instituciones consultadas declinaron encargarse de la preparación y expresaron la esperanza de que las Naciones Unidas siguieran preparando el *Repertorio*, varias instituciones ofrecieron prestar asistencia a las Naciones Unidas en esa labor. Cabe señalar que la consulta se dirigió a las instituciones en el contexto tanto de la propuesta del Secretario General de discontinuar el *Repertorio*² como de la recomendación del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización de que se alentara al Secretario General en sus esfuerzos constantes por poner al día la publicación del *Repertorio*³. Asimismo, el Comité reiteró su reconocimiento por la contribución de los pasantes que habían colaborado en el *Repertorio* en el marco del programa vigente de pasantías de las Naciones Unidas.

Reasignación provisional de las tareas de redacción y coordinación

11. Según las líneas de acción diferentes que se elijan, los programas de trabajo en el futuro podrían producir determinada redistribución de funciones basada en el estudio de cada caso.

Modificación del sistema de edición y traducción de los estudios del sistema basado en volúmenes al sistema basado en estudios concretos

12. El Comité también estimaba que, en lugar de procesar los estudios por volúmenes completos, se editarán los estudios en forma individual y se tradujeran antes

de que se terminara todo el volumen, lo que pondría a disposición de los Estados Miembros versiones de los estudios en la Internet en español, francés e inglés.

13. A juicio del Comité, será preciso esperar hasta que la Asamblea General adopte una decisión sobre el proyecto de presupuesto para el bienio 2004-2005 antes de que puedan seguirse líneas de acción diferentes.

B. Estado de la preparación del *Repertorio*

1. Preparación del Suplemento No. 5 (1970-1978)

14. En el párrafo 13 del informe del Secretario General correspondiente a 2002 se indicó que el volumen III del Suplemento No. 5 se publicaría a finales de 2002. Ese volumen se publicó en inglés en diciembre de 2002; se ha completado ahora el Suplemento No. 5.

2. Preparación de los volúmenes II, III y IV del Suplemento No. 6 (1979-1984)

a) Volumen II del Suplemento No. 6

15. En el párrafo 18 del informe correspondiente a 2002 se indicó que el volumen II del Suplemento No. 6 se había presentado para su procesamiento y publicación. Se tiene previsto que el volumen se publique en inglés en 2004.

b) Volumen III del Suplemento No. 6

16. En el párrafo 20 del informe correspondiente a 2002 se indicó que todo el volumen III se presentaría para su procesamiento y publicación a principios de 2004.

17. En 2003 el Comité de Examen analizó varios estudios para el volumen. El Departamento de Asuntos Políticos completará los estudios restantes en 2003 y todo el volumen se presentará para su procesamiento y publicación a principios de 2004.

c) Volumen IV del Suplemento No. 6

18. En el párrafo 22 del informe correspondiente a 2002 se indicó que el volumen IV del Suplemento No. 6 se había presentado para su procesamiento y publicación y se publicaría en inglés en septiembre de 2003. El volumen se publicó en inglés en diciembre de 2002.

3. Preparación de los volúmenes I, II, IV, V y VI del Suplemento No. 7 (1985-1988)

a) Volumen I del Suplemento No. 7

19. En el párrafo 26 del informe correspondiente a 2002 se señaló que la labor relacionada con el volumen se iniciaría durante el bienio 2004-2005 si se aprobaban los recursos solicitados con ese fin en el proyecto de presupuesto por programas.

20. A principios de 2003, el Comité de Examen analizó los estudios presentados por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos. El Departamento de Asuntos Políticos ha comenzado sus estudios y la Oficina de Asuntos Jurídicos iniciará los suyos en 2004. Se prevé presentar el volumen para su procesamiento y publicación en 2005/2006.

b) Volumen II del Suplemento No. 7

21. En el párrafo 32 del informe correspondiente a 2002 se señaló que se había comenzado el volumen II del Suplemento No. 7. A partir de entonces, algunas dependencias de la Secretaría han presentado estudios y otras dependencias han comenzado sus estudios para el volumen. El Comité de Examen analizó en 2003 varios estudios para el volumen. Se prevé terminar el volumen II en 2005.

c) Volumen IV del Suplemento No. 7

22. En el párrafo 28 del informe correspondiente a 2002 se indicó que el Comité de Examen se ocuparía de los estudios a medida que se fueran terminando y que el volumen IV se presentaría para su procesamiento y publicación a fines de 2003.

23. El Comité de Examen seguirá ocupándose de los estudios presentados para el volumen. Se prevé que los estudios restantes se presenten para su procesamiento y publicación hacia fines de 2003, de acuerdo con los planes.

d) Volumen V del Suplemento No. 7

24. En el párrafo 33 del informe correspondiente a 2002 se señaló que en 2002 se habían comenzado los estudios para el volumen V del Suplemento No. 7. El volumen se presentará para su procesamiento y publicación a fines de 2003.

e) Volumen VI del Suplemento No. 7

25. Según el párrafo 30 del informe correspondiente a 2002, la mayoría de los estudios para el volumen VI se habían preparado ya y, en principio, se preveía que los estudios que aún quedaban pendientes se terminaran y presentaran al Comité de Examen en el primer semestre de 2003.

26. El Comité de Examen se ocupó de los estudios restantes para el volumen y en junio de 2003 se presentó el volumen para su procesamiento y publicación.

4. Labor iniciada en relación con volúmenes de los Suplementos No. 8 (1989-1994) y No. 9 (1995-1999)**a) Volumen IV de los Suplementos No. 8 y No. 9**

27. En lo tocante al volumen IV de los Suplementos No. 8 y No. 9, en el informe correspondiente a 2002 se indicó en los párrafos 35 y 36 que se habían terminado de elaborar varios estudios para el volumen IV del Suplemento No. 8 y que se calculaba terminar en 2004 el trabajo relacionado con ese volumen. Se preveía concluir el volumen IV del Suplemento No. 9 a fines de 2005.

28. Según lo previsto, sigue la labor relacionada con ambos Suplementos.

b) Volumen VI de los Suplementos No. 8 y No. 9

29. En 2003 se comenzó la mayoría de los estudios para el volumen VI del Suplemento No. 8. Se calcula terminar para fines de 2005 la preparación del volumen VI de ambos Suplementos.

5. Traducción al español y al francés de los volúmenes del *Repertorio*

30. En los párrafos 38 a 41 del informe correspondiente a 2002 se señaló que las versiones en español y francés del volumen IV del Suplemento No. 5 se publicarían en diciembre de 2002, las versiones en español y francés del volumen I del Suplemento No. 6 se publicarían en junio/julio de 2003, las versiones en español y francés del volumen IV del Suplemento No. 6 se publicarían en septiembre de 2003 y las versiones en español y francés del volumen V del Suplemento No. 6 se publicarían en diciembre de 2003.

31. El volumen IV del Suplemento No. 5 se publicó en español y francés. El volumen I del Suplemento No. 6 se publicará en francés en octubre de 2003 y en español en enero de 2004. El volumen IV del Suplemento No. 6 se publicará en español y francés en abril de 2004. El volumen V del Suplemento No. 6 se publicará en francés en marzo de 2004 y en español en enero de 2004.

6. Situación general del *Repertorio*

32. En marzo de 2002, en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación a fondo de los asuntos jurídicos se indicó que el año 2007 debía fijarse como plazo para eliminar los retrasos en la publicación del *Repertorio*, que para entonces constaría de un total de 45 volúmenes. Sin embargo, hay cuatro volúmenes (una parte del Suplemento No. 9) que seguirán pendientes, si bien se encuentran en una etapa avanzada de preparación. La evaluación se basa en la hipótesis de que se mantenga el sistema vigente de preparación de estudios y nivel de financiación.

33. Las estadísticas reflejan únicamente la preparación de los estudios, incluida su aprobación definitiva por el Comité de Examen. No obstante, con arreglo al sistema actual, suele existir un intervalo de uno a dos años entre la terminación de todos los estudios de determinado volumen y la publicación de dicho volumen, debido a la baja prioridad que se concede al *Repertorio* en relación con otras publicaciones. Tal desventaja podrá remediarse significativamente si se publican los estudios aprobados en la Internet, así como si se realizan las modificaciones propuestas en el sistema de edición y traducción de los estudios (véase párr. 12 *supra*).

C. Evaluación de las medidas necesarias

34. En su reunión de agosto de 2003, el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización confirmó su posición de que sólo con una prestación continua y permanente de suficientes recursos presupuestarios para las tareas relacionadas con el *Repertorio* se podría asegurar la preparación sostenida del *Repertorio*.

35. En lo tocante al objetivo de garantizar que la Organización dedique su atención a las prioridades fijadas por los Estados Miembros, el Secretario General ha señalado que la recopilación del *Repertorio* constituye una responsabilidad onerosa en materia de presentación de informes que requiere importantes recursos y que la Secretaría sencillamente no puede responder oportunamente por medio de la actualización. Indicó también, en el párrafo d) de la medida 10 de su informe titulado "Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio" (A/57/387 y Corr.1) que las Naciones Unidas debían dejar de publicar el *Repertorio*

y, en consecuencia, en el proyecto de presupuesto por programas para 2004-2005 no se consignaron créditos para el *Repertorio*. Sin embargo, en su período de sesiones de abril de 2003 el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización recomendó que la Asamblea General alentara al Secretario General en sus esfuerzos constantes por poner al día la publicación del *Repertorio*, encomiara al Secretario General por su iniciativa de poner el *Repertorio* a disposición de los usuarios de la Internet y pidiera que se contara cuanto antes, en formato electrónico, con todas las versiones del *Repertorio*⁴.

III. *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*

A. Estado de la preparación del *Repertorio*

1. Traducción del décimo Suplemento

36. De conformidad con el párrafo 15 de la sección III de la resolución 55/222 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2000, el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* se publicará en todos los idiomas oficiales a partir del décimo Suplemento, que abarca el período 1985-1988. La versión en chino del décimo Suplemento se publicó en julio de 2002 y la versión en ruso en diciembre de 2002. Se prevé que las versiones en árabe, español y francés se publiquen tan pronto como se resuelvan algunas dificultades técnicas relacionadas con la indización.

2. Preparación del undécimo Suplemento

37. El undécimo Suplemento del *Repertorio*, que abarca el período 1989-1992, se terminará a tiempo y se presentará para su publicación hacia fines de 2003.

3. Preparación del duodécimo Suplemento

38. Se han alcanzado nuevos progresos en la preparación del duodécimo Suplemento del *Repertorio*, que abarca el período 1993-1995. Se prevé completar el primer borrador en 2004 y presentar el texto para su publicación en 2005. Sin embargo, para que ello ocurra se necesitarán contribuciones adicionales al Fondo Fiduciario de actualización del *Repertorio* destinadas a financiar la prórroga de los contratos de cuatro funcionarios del cuadro orgánico del equipo temporario.

B. Preparación oportuna de futuros Suplementos del *Repertorio*

39. Si bien en los últimos años la atención se ha centrado en poner al día el *Repertorio*, es evidente que el interés más inmediato de los Estados Miembros es disponer de un registro de los cambios vigentes en el procedimiento y las prácticas del Consejo de Seguridad. Por consiguiente, es preciso ocuparse de los aspectos nuevos mientras se sigue acelerando la puesta al día. Esto último podría realizarse de forma análoga a la que han aplicado algunos Estados Miembros al actualizar las publicaciones sobre la práctica de su país en materia de derecho internacional. El propósito sería preparar una versión simplificada del *Repertorio* que abarcara el período 1996-1999, con la incorporación de todos los aspectos pertinentes de Suplementos anteriores.

40. Si la Asamblea General decide que desea que la Secretaría comience simultáneamente a preparar un Suplemento contemporáneo a partir del año 2000, será preciso que los Estados Miembros mantengan los niveles actuales de recursos presupuestarios. Además, el compromiso de fuentes extrapresupuestarias de apoyo reves-tirá suma importancia.

41. Entre los recursos extrapresupuestarios, sería provechoso disponer de contribuciones al Fondo Fiduciarios de actualización del *Repertorio*. Durante el período que abarca el presente informe, tres Estados Miembros, vale decir, Francia, Grecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, contribuyeron un total de 50.594 dólares al Fondo Fiduciario. Ese apoyo financiero fue muy bien recibido, pues ayudó a sufragar la labor del equipo temporario adicional formado para preparar el duodécimo Suplemento. No obstante, si se ha de mantener el equipo temporario al nivel actual resulta evidente que será menester contar con contribuciones adicionales. Asimismo, los Estados Miembros tal vez deseen examinar la posibilidad de ayudar mediante la prestación de servicios de expertos asociados. En ese sentido, la Secretaría agradece la contribución de un experto asociado proporcionado por Francia durante el período comprendido entre marzo de 2001 y febrero de 2003.

IV. Conclusiones

42. Con respecto al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, a la luz de lo anterior la Asamblea General tal vez desee tomar conocimiento de:

a) **Los progresos alcanzados para poner al día el *Repertorio* que se indican en los párrafos 14 a 33 *supra*;**

b) **El establecimiento dentro de los recursos existentes, de un sitio en la Web para el *Repertorio*, con inclusión de los volúmenes ya publicados y distintos estudios completados y aprobados por el Comité de Examen, como medida provisional hacia la puesta al día;**

c) **La intención de continuar en 2004 el diálogo entre oficinas sobre el examen de los métodos de trabajo alternativos para la preparación del *Repertorio* mencionados en los párrafos 7 a 12 *supra* y de adoptar medidas relacionadas con disposiciones futuras en relación con el *Repertorio*.**

43. En lo tocante al *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, a la luz de lo anterior la Asamblea General tal vez desee:

a) **Tomar conocimiento de los progresos alcanzados para poner al día la preparación de los Suplementos del *Repertorio*;**

b) **Tomar conocimiento de que se prevé que el undécimo Suplemento se presente para su publicación a finales de 2003;**

c) **Tomar conocimiento de que continúa la preparación del duodécimo Suplemento;**

d) **Tomar nota con reconocimiento de las contribuciones aportadas por Francia, Grecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte al Fondo Fiduciario de actualización del *Repertorio*; señalar que se requieren contribuciones adicionales para completar oportunamente la preparación del**

duodécimo Suplemento del *Repertorio* y ponerlo al día; y tomar nota con reconocimiento de la contribución por Francia de un experto asociado y exhortar a otros Estados Miembros a que consideren la posibilidad de proporcionar un apoyo análogo;

e) Hacer suyo el enfoque en dos niveles propuesto por la Secretaría en relación con la evolución actual del procedimiento y las prácticas del Consejo y al mismo tiempo la eliminación del retraso en la publicación.

Notas

- ¹ El Comité está integrado por representantes de todas las dependencias de la Secretaría que participan en la preparación de Suplementos del *Repertorio* (véase el anexo I) y se encarga de dirigir y supervisar la preparación y publicación de los Suplementos.
- ² Véanse A/57/387 y Corr. 1, párr. 83.
- ³ Véase A/58/33, párr. 183.
- ⁴ *Ibid.*

Anexo I

Dependencias de la Secretaría a las que corresponde la responsabilidad primordial de preparar los estudios sobre distintas disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas

Oficina de Asuntos Jurídicos	<i>Repertorio</i> Volumen I: artículos 1 1), 3) y 4), 2 1) a 3) y 5) a 7) y 7 Volumen II: artículo 13 1) a) Volumen VI: artículos 92 a 99, 102 a 105 y 108 a 111
Departamento de Asuntos Políticos	Volumen I: artículos 1 2), 2 4) y 3 a 6 Volumen II: artículos 10, 12, 13 1) a), 14 y 16 Volumen III: artículos 23 a 39 y 107 Volumen V: artículos 73 a 85, 87 y 88
Departamento de Asuntos Políticos y Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Volumen III: artículos 40 a 54 y 106
Departamento de Asuntos de Desarme	Volumen II: artículo 11
Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Volumen II: Artículos 9, 15, 18 y 20 a 22 Volumen IV: artículos 60, 61, 62 3) y 4), 65 a 69 y 72 Volumen V: artículos 86, 89, 90 y 91
Departamento de Gestión	Volumen II: artículos 17 y 19 Volumen VI: artículos 100 1) y 101
Departamento de Gestión y Oficina de Asuntos Jurídicos	Volumen VI: artículo 100 2)
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	Volumen II: artículo 8 ^a
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones para los Derechos Humanos	Volumen II: artículo 13 1) b) Volumen IV: artículos 55 c), 56 y 62 2)
Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre	Volumen II: artículo 13 1) a)

^a El Departamento de Gestión (Oficina de Gestión de Recursos Humanos) se encarga de la preparación del artículo 8 hasta 1996 inclusive; a partir de 1997, esa función corresponde al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

Anexo II

Dependencias de la Secretaría a las que corresponde la tarea de coordinar la preparación de los volúmenes del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*

<i>Volumen</i>	<i>Departamento</i>
I. (Artículos 1 a 8)	Oficina de Asuntos Jurídicos
II. (Artículos 9 a 22)	Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias
III. (Artículos 23 a 54, 106 y 107)	Departamento de Asuntos Políticos
IV. (Artículos 55 a 72)	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
V. (Artículos 73 a 91)	Departamento de Asuntos Políticos
VI. (Artículos 92 a 105 y 108 a 111)	Oficina de Asuntos Jurídicos
Índice	Departamento de Información Pública (Biblioteca Dag Hammarskjöld)